ALCALDIA MUNICIPAL DE ALGARROBO MAGDALENA

NIT: 819003219-0

Debe a:

JUAN CARLOS MUÑOZ GUTIERREZ
C.C.**1.082.993.000, de Santa Marta - Magdalena**

La Suma de: **TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS - ($3.200.000,00).**

Por concepto de: **PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES A LA SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO EN LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE ATENCIÓN AL USUARIO DENTRO DEL MODELO DENOMINADO PUNTO DE ATENCIÓN DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN - PAF EN EL MUNICIPIO DE ALGARROBO MAGDALENA** a través del Contrato N° **210126-001** de fecha 21 de enero del año 2026, labor que se llevó a cabo en el periodo del 01 al 30 de Mayo del año 2026.

Atentamente,

Juan Carlos Muñoz G

JUAN CARLOS MUÑOZ GUTIERREZ
C.C. 1.082.993.000 de Santa Marta- Magdalena

INFORME DE ACTIVIDADES

ASPECTOS GENERALES DEL CONTRATO

DENOMINACION DEL CONTRATO	**INFORME No.**	**Cinco (05)**
Contrato N°	210126-001	
Nombre del Supervisor	*ALEXANDRA ARCINIEGAS VIDES*	
INFORMACIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN		
Nombre del Proyecto	*IMPLEMENTACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE UN PUNTO DE ATENCIÓN DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN (PAF) PARA LA RECEPCIÓN DE LAS DENUNCIAS Y ORIENTACIÓN DE A LA CIUDADANÍA EN LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN DURANTE LA VIGENCIA 2026*	
Código BPIN	*202600000003673*	
Sector	*JUSTICIA Y DEL DERECHO*	
ETAPA CONTRACTUAL		
Tipo de contrato	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	Otro:
Nombre del contratista	JUAN CARLOS MUÑOZ GUTIERREZ	
Identificación del contratista	1.082.993.000.	
Fecha de expedición	17/12/2012	
Objeto del contrato	*PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES A LA SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO EN LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE ATENCIÓN AL USUARIO DENTRO DEL MODELO DENOMINADO PUNTO DE ATENCIÓN DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN - PAF EN EL MUNICIPIO DE ALGARROBO MAGDALENA*	
Plazo	Seis (06) Meses	

Numero de Certificado de Disponibilidad Presupuestal (C.D.P)	2026.CEN.01.000111	Fecha del C.D.P	*20 de enero de 2026*
Número de Registro Presupuestal (R.P.)	2026.CEN.01.000090	Fecha del R.P	*21 de enero de 2026*

Valor del contrato

Contrato Inicial	$ 19.200.000,00
Adición 1	$ 0,00
Adición 2	$ 0,00
Total	$ 19.200.000,00

Fecha de inicio del contrato	Fecha de terminación del contrato	Fecha de Suspensión	Fecha de reinicio
27/01/2026	*26/07/2026*	*NO*	*NO*

GARANTIAS CONSTITUIDAS POR EL CONTRATISTA

Amparos	Aseguradora	No de Póliza	Vigencia	
			Desde	Hasta
Calidad del servicio	N/A	N/A	N/A	N/A
Cumplimiento	N/A	N/A	N/A	N/A
Anticipo	N/A	N/A	N/A	N/A
Pago anticipado	N/A	N/A	N/A	N/A
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados	N/A	N/A	N/A	N/A
Salarios y prestaciones	N/A	N/A	N/A	N/A
Responsabilidad Civil Extracontractual	N/A	N/A	N/A	N/A
Otros	N/A	N/A	N/A	N/A

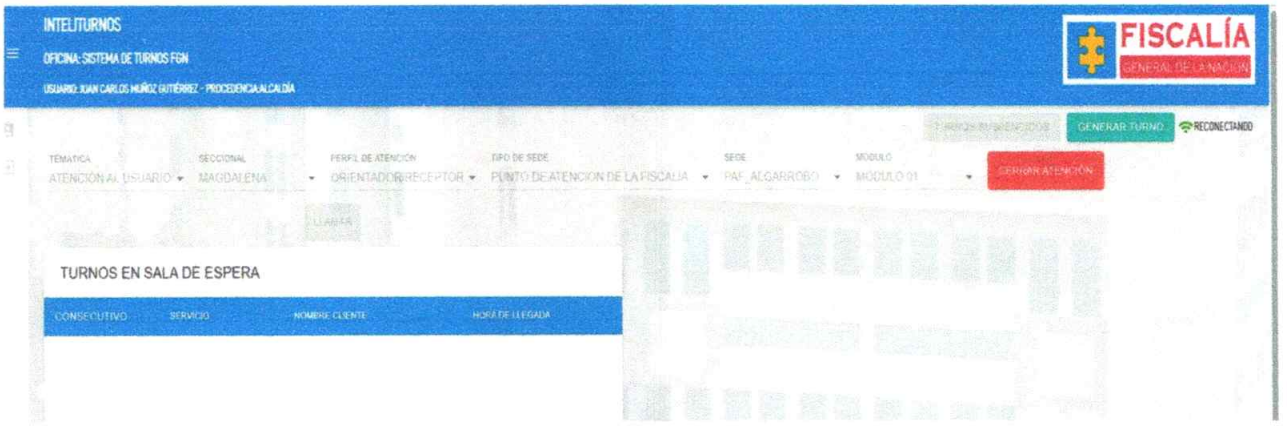
EJECUCION DEL CONTRATO

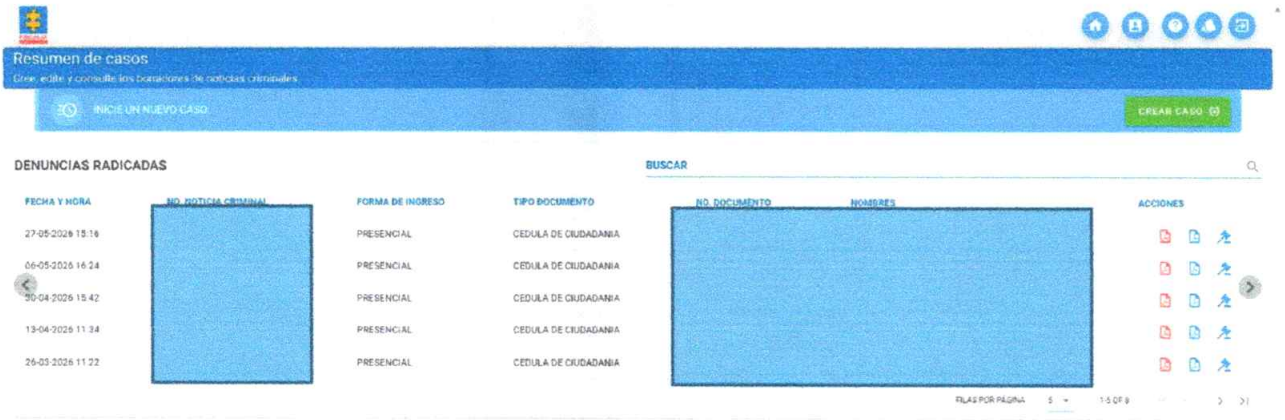
Descripción		**Valor**
Valor del Contrato Inicial (IVA incluido)		**$ 19.200.000,00**
Adición No. 1		$ 0,00
Adición No. 2		$ 0,00
Valor Total del contrato		**$ 19.200.000,00**
Porcentaje del Anticipo	%	$
Porcentaje del Pago anticipado	%	$
Valor Ejecutado del Contrato		**$ 13.226.666,00**
Valor por ejecutar		**$ 5.973.334,00**
Valor a pagar en el presente Informe		$ **3.200.000,00**
No. Factura o Cuenta de Cobro		05

EJECUCIÓN CONTRACTUAL

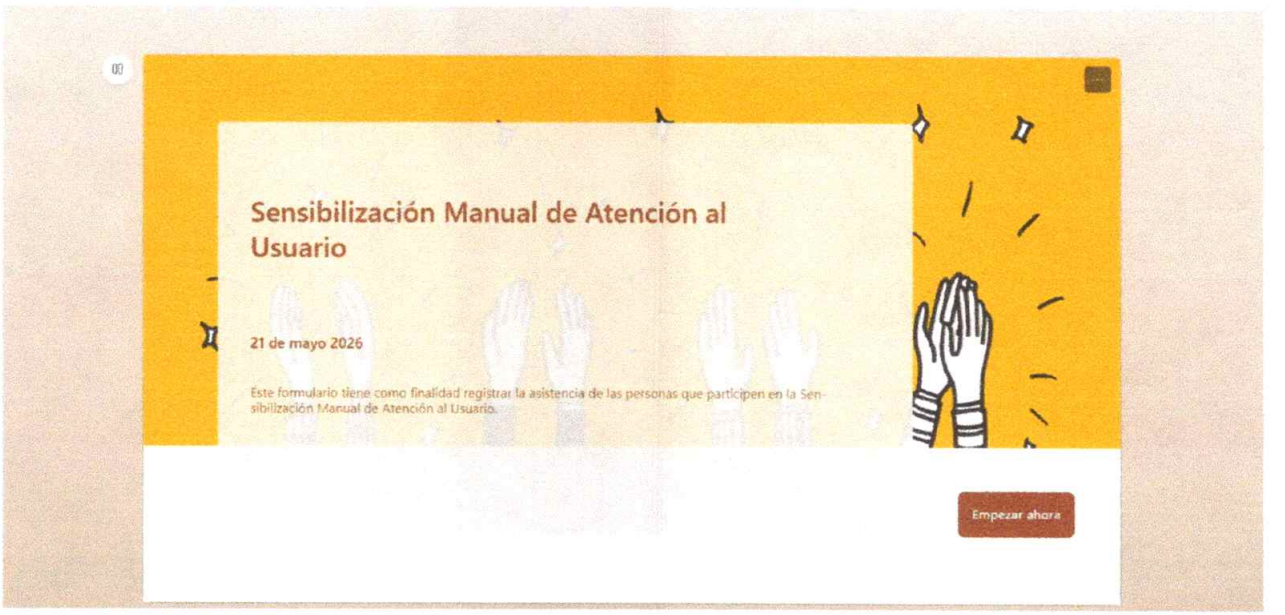
Actividades realizadas por el contratista durante el plazo de ejecución del contrato.

Obligación Contractual
DESCRIPCION DE ACTIVIDADES ACORDE A LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO 1. Brinde atencion a los usuarios que solicitaron los servicios del sistema digital inteliturnos para recepcion de las denuncias de forma virtual. 2. Recepcioné y tramité las denuncias formuladas por los usuarios que acudieron al Punto de Atención de la Fiscalía General de la Nación (PAF) del municipio de Algarrobo, garantizando su adecuado registro y canalización. 3. Fortalecí la atención integral a los usuarios en la Fiscalía General de la Nación (FGN), brindando un servicio oportuno, eficiente y con enfoque en la calidad. 4. Contribuí a la optimización de los tiempos de atención al usuario mediante la implementación del aplicativo inteliturnos. 5. Consolide las bases de datos de forma digital del número total de usuarios de forma presencial en el Punto de Atención de la Fiscalía General de la Nación (PAF) del municipio de Algarrobo, vigencia 2025 a solicitud de Fiscalía General de la Nacion Seccional Magdalena 6. Brinde orientación de manera más eficiente relacionada con las actividades propias del PAF (Punto de atención de la Fiscalía) 7. Recibí capacitación por parte de fiscalía general de la Nación Dirección de atención al usuario intervención temprana y asignaciones referente la sensibilización en atención al usuario. 8. Recepcioné, gestioné y di trámite a las peticiones, quejas, reclamos y sugerencias (PQRS) dirigidas a la Fiscalía General de la Nación, conforme a los procedimientos establecidos.





DATOS PERIODO SEÑORA FISCAL									
SECCIONAL	MUNICIPIO_PAF	NUMERO DE USUARIOS ATENDIDOS	NUMERO DE NOTICIAS CREADAS	DEL TOTAL DE USUARIOS ATENDIDOS, ¿CUÁNTOS PERTENECEN A GRUPOS CON ENFOQUE DIFERENCIAL?	NÚMERO DE USUARIOS LGBTIQ+	NÚMERO DE USUARIOS PUEBLOS INDÍGENAS	NÚMERO DE USUARIOS COMUNIDADES AFROCOLOMBIANAS	OTRO ENFOQUE DIFERENCIAL	¿CUÁL?
	ALGARROBO	107	100	1	1	0	0	0	





ALEXANDRA ARCINIEGAS VIDES, *quien* actúa en nombre y representación de la Alcaldía del **Municipio de Algarrobo - Magdalena** en calidad de Supervisor, deja constancia que el contratista ejecuto a cabalidad el objeto del contrato conforme a lo señalado en el Estudio previo y la propuesta presentada, como también la verificación y acreditación del pago de seguridad social.

Se firma en el Municipio de Algarrobo - Magdalena, a los veintiocho (28) días del mes de mayo del año 2026.

ALEXANDRA ARCINIEGAS VIDES
SEC. GENERAL Y DE GOBIERNO

JUAN CARLOS MUÑOZ GUTIERREZ
C.C. 1.082.993.000 de Santa Marta.

aportes en línea

Certificado de Aportes

Se certifica que JUAN CARLOS MUÑOZ GUTIERREZ identificado(a) con CC 1082993000 realizó los siguientes aportes al Sistema de Seguridad Social.

APORTANTE: MUÑOZ GUTIERREZ JUAN CARLOS CC 1082993000

Clave Planilla	Clave Pago	Tipo Planilla	Fecha Pago	Riesgo	Código	Administradora	Concepto	Periodo	Días	Novedades																
										ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip
9505574109	342808716	I	2026-05-28	EPS	EPS041	NUEVA EPS MOVILIDAD	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2026-05	30																	
9505574109	342808716	I	2026-05-28	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2026-05	30																	
9505574109	342808716	I	2026-05-28	ARL	14-23	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2026-05	30																	

Este certificado se expide el día 2026-05-29 a las 11:05.

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1082993000		MUÑOZ GUTIERREZ JUAN CARLOS	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	carrera 15 17 28	ALGARROBO-MAGDALENA	3026618229	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-05	2026-05	342808716	9505574109	I	2026/06/02	2026/05/28	NEQUI	0	$508,300

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO			PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
Sucursal: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$1,750,905	$280,200			$1,750,905	$218,900			$0	$0			$1,750,905	$9,200		$0	$0
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)					**$1,750,905**	**$280,200**			**$1,750,905**	**$218,900**			**$0**	**$0**			**$1,750,905**	**$9,200**		**$0**	**$0**
Ciudad: ALGARROBO Depto: MAGDALENA (1 Afiliados)					**$1,750,905**	**$280,200**			**$1,750,905**	**$218,900**			**$0**	**$0**			**$1,750,905**	**$9,200**		**$0**	**$0**
1	CC 1082993000	MUÑOZ JUAN	230301	30	$1,750,905	$280,200	EPS041	30	$1,750,905	$218,900		0	$0	$0	14-23	30	$1,750,905	$9,200	0	$0	$0
Total	**Afiliados(1)**				**$1,750,905**	**$280,200**			**$1,750,905**	**$218,900**			**$0**	**$0**			**$1,750,905**	**$9,200**		**$0**	**$0**

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1082993000		MUÑOZ GUTIERREZ JUAN CARLOS	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	carrera 15 17 28	ALGARROBO-MAGDALENA	3026618229	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-05	2026-05	342808716	9505574109	I	2026/06/02	2026/05/28	NEQUI	0	$508,300

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$280,200	$0	$0	$280,200
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	$280,200	$0	$0	$280,200
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$9,200	$0	$0	$9,200
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	$9,200	$0	$0	$9,200
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$218,900	$0	$0	$218,900
NUEVA EPS MOVILIDAD	EPS041	900,156,264	2	1	$218,900	$0	$0	$218,900
TOTAL				1	$508,300	$0	$0	$508,300

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 1 Inscripción

4. Número de formulario 14812445804

(415)7707212489984(8020) 000001481244580 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
1 0 8 2 9 9 3 0 0 0	1	Impuestos y Aduanas de Santa Marta	1 9	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión iliquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 8 2 9 9 3 0 0 0	

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Magdalena 4 7	Santa Marta 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
MUÑOZ	GUTIERREZ	JUAN	CARLOS

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Magdalena 4 7	Algarrobo 0 3 0

41. Dirección principal: CR 17 # 15-28

42. Correo electrónico: jhuan.mg@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 2 0 5 1 3 9 4 2 7	3 0 2 6 6 1 8 2 2 9

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
6 9 1 0	2 0 2 2 0 2 1 4	2 5 1 1	2 0 2 2 0 2 1 4	0 7 2 1			

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26

53. Código 4 9

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10

54. Código

11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [X] NO [] 60. No. de Folios: 1

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre MUÑOZ GUTIERREZ JUAN CARLOS

985. Cargo Contribuyente

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 13-01-2026 11:22:05AM

DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

ALCALDÍA MUNICIPAL DE ALGARROBO

SECRETARIA FINANCIERA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

VIGENCIA FISCAL - 2026

INFORMACION GENERAL DEL CDP DE INVERSION

NÚMERO DE CDP	2026.CEN.01.000111
FECHA DE EXPEDICIÓN	ENE.20.2026 **FECHA DE VENCIMIENTO** DIC.31.2026
CONCEPTO	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES A LA SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO EN LA REALIZACION DE ACTIVIDADES DE ATENCION AL USUARIO DENTRO DEL MODELO DENOMINADO PUNTO DE ATENCION DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACION - PAF EN EL MUNICIPIO DE ALGARROBO MAGDALENA
VALOR TOTAL DEL CDP	$ 19.200.000,00 **SON.** DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS CON CERO CENTAVOS M/L.

En el actual presupuesto de gastos de funcionamiento, deuda e inversiones de la vigencia fiscal 2026, existe partida suficiente en la(s) siguientes(s) apropiación(es) presupuestal(es).

PROYECTO DE INVERSION

SECCION	AC-ADMINISTRACION CENTRAL
DEPENDENCIA	AC-5-SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO
SECTOR	AC-5-12-JUSTICIA Y DEL DERECHO
PROGRAMA	AC-5-1202-PROMOCIÓN AL ACCESO A LA JUSTICIA (1202)
SUBPROGRAMA	AC-5-1202-0800-INTERSUBSECTORIAL JUSTICIA
NUMERO DE PROYECTO	202600000003673 - IMPLEMENTACION Y FUNCIONAMIENTO DE UN PUNTO DE ATENCION DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACION (PAF) PARA LA RECEPCION DE LAS DENUNCIAS Y ORIENTACION A LA CIUDADANIA EN LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACION DURANTE LA VIGENCIA 2026, EN EL MUNICIPIO DE ALGARROBO MAGDALENA- 12 - JUSTICIA Y DEL DERECHO- 1202 - PROMOCIÓN AL ACCESO A LA JUSTICIA (1202)

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

OBJETO DEL GASTO	2.3.2.02.02.009 - SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES
FUENTE O RECURSO	18 - SGP RESTO LIBRE INVERSION
PRODUCTO MGA	1202007 - SERVICIO DESARROLLADO PARA ORIENTAR A LOS CIUDADANOS EN LAS DIFERENTES RUTAS DE ATENCIÓN A LAS QUE PUEDE ACUDIR SEGÚN LAS NECESIDADES JURÍDICAS PARTICULARES. ADEMÁS DE LAS DIFERENTES RUTAS (TEMÁTICAS) COMPRENDE DIRECTORIOS, FORMULARIOS DE CONSULTAS Y SERVICIOS ONLINE PARA AGENDAMIENTO DE CITAS EN CONSULTORIOS JURÍDICOS.
PRODUCTO CPC	91119 - OTROS SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA N.C.P.
VALOR FUENTE	$ 19.200.000,00

FIRMA RESPONSABLE:

PEREZ AMARIS KELLY YOHANA
SECRETARIA DE HACIENDA

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 210126-001
CLÁUSULAS ADICIONALES

Entre los suscritos a saber: **JUAN PABLO VARGAS ARIAS,** varón, mayor de edad, vecino de esta Cabecera Municipal, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. **8.767.545** expedida en Soledad, obrando en calidad de **ALCALDE MUNICIPAL DE ALGARROBO (MAGDALENA)**, posesionado mediante Acta de fecha 28 de diciembre de 2023, emanada de la Notaría Única del Circulo de Algarrobo (Magdalena), cargo para el cual fue elegido popularmente para el periodo Constitucional 2024 – 2027, tal como lo declararon los integrantes de la Comisión Escrutadora Municipal el día primero (1) de noviembre de 2023 en el municipio de Algarrobo Magdalena, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 12 y 25, numeral 10 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007; pare que en el presente documento se denomina **EL MUNICIPIO**, por una parte y de otra **JUAN CARLOS MUÑOZ GUTIERREZ** mayor de edad, con domicilio principal en la Cra 17 #15- 28 de Algarrobo - Magdalena e identificado con la Cédula de Ciudadanía No. **1.082.993.000** expedida en Santa Marta - Magdalena. quien declara no encontrarse incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993 y *demás normas que la modifican, adicionan o sustituyen, quien para los efectos del presente* documento, se denomina **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente documento de cláusulas adicionales, las cuales se entienden incorporadas al **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**, *suscrito por firma electrónica en SECOP II, a través de mensajes de datos*:

1.- Que el Municipio de Algarrobo, teniendo en cuenta la normatividad contenida en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, reglamentadas por el Decreto 1082 de 2015 y de manera general por las disposiciones vigentes del Código Civil, mediante estudios de conveniencias y oportunidades determinó la necesidad de obtener los servicios de personal capacitado e idóneo en las diferentes secretarias de la alcaldía municipal; **2.-** Que por tratarse de un Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, la forma de Selección del Contratista corresponde a la indicada en el Artículo 2°, numeral 4°, literal h de la Ley 1150 de 2007 (Contratación Directa), reglamentada por el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015; **3-** Que de acuerdo con lo preceptuado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita; **4.-** Que de acuerdo a la Certificación expedida por la Secretaria General y de Gobierno Municipal, en el personal de planta de la Administración Municipal, no se cuenta con Funcionario que se encuentre en capacidad y cuente con la experiencia e idoneidad suficiente para ejecutar el objeto contractual, resultando forzosa la contratación de personal que apoye la gestión de la misma. De acuerdo a estos motivos, se hace necesario contratar por el término que sea necesario los servicios profesionales de representación judicial, así como de asesoría y apoyo legal en gestión administrativa y contratación pública a las diferentes secretarias de la alcaldía municipal y al despacho del alcalde municipal; **5.-** Que atendiendo la *naturaleza de las actividades a desarrollar conforme a lo previsto en las Leyes No. 80 de 1993, 1150 de 2007 y* 1474 de 2011, reglamentadas por el Decreto 1082 de 2015, la Secretaria del ramo, solicitó oferta al señor **JUAN CARLOS MUÑOZ GUTIERREZ**; **6.** Que el señor **JUAN CARLOS MUÑOZ GUTIERREZ**, presento su propuesta donde clara y expresamente señala que acepta las condiciones establecidas en los Estudio Previo y quien conforme a la documentación anexa a su Oferta ha acreditado la capacidad jurídica para ejecutar el objeto contractual y contar con la idoneidad y la experiencia directamente relacionada con la actividad a ejecutar; **7.** Que el presente contrato corresponde al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales regulado por lo dispuesto en el numeral

CONTÁCTENOS
Dirección: Carrera 9 # 8 - 44 - Parque Central, Algarrobo-Magdalena-Colombia
Correo electrónico: [illegible] – Móvil: 3136289786
Alcaldía Municipal de Algarrobo Magdalena @alcaldiadelgarrobo1999 @alcaldiadeAlgarrobo47030 @Alcaldia47030

3 del Artículo 32 de la Ley 80 de 1993; literal h del numeral 4 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007; Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.; **8.** En mérito de lo expuesto.

CLÁUSULA PRIMERA. Objeto del Contrato. **EL CONTRATISTA** se compromete y obliga para con **EL MUNICIPIO,** con autonomía técnica y administrativa, a **"PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES A LA SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO EN LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE ATENCION AL USUARIO DENTRO DEL MODELO DENOMINADO PUNTO DE ATENCION DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACION - PAF EN EL MUNICIPIO DE ALGARROBO MAGDALENA,** de manera independiente, es decir, sin que exista continuada dependencia y subordinación, utilizando sus propios medios, prestará sus servicios a favor de **EL MUNICIPIO** en las actividades indicadas en el presente contrato. Las actividades se desarrollarán de acuerdo a los lineamientos indicados en los estudios previos de conveniencia y oportunidad que fundamenta el presente proceso de contratación, a las cláusulas del presente contrato y a la propuesta presentada por el Contratista.

CLÁUSULA SEGUNDA. Actividades específicas del Contrato. **EL CONTRATISTA**, de manera independiente, es decir, sin que exista continuada dependencia y subordinación, utilizando sus propios medios, prestará sus servicios a favor del Municipio como **"ABOGADO DEL PUNTO DE ATENCION DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACION - PAF EN LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE ALGARROBO - MAGDALENA".** En cumplimiento del objeto del presente contrato, el Contratista deberá cumplir las siguientes actividades: 1. Recibir y registrar las denuncias o querellas en el Sistema de información dispuesto para tal fin. 2. Brindar orientación relacionada con las actividades propias de la Fiscalía General de la Nación 3.Recibir y recepcionar las peticiones, quejas reclamos o sugerencias dirigidas a la Fiscalía General de la Nación. 4.Las demás que le sean asignadas al rol de gestor por la Dirección de Atención al Usuario, Intervención Temprana y Asignaciones de la Fiscalía General de la Nación. 5. Cumplir con las actividades encomendadas de acuerdo con el Manual de Atención al Usuario y demás lineamientos que se impartan dentro del Proceso de Gestión de Denuncias y Análisis de Información de la Fiscalía General de la Nación. 6. Desarrollar cabalmente todas las funciones asignadas en el horario establecido y presentar de forma oportuna los informes de avance de actividades que sean requeridos. 7. Abstenerse de exigir o recibir para sí o para terceras personas dineros o cualquier otra utilidad de parte de los usuarios o beneficiarios de los programas de LA FISCALIA por su labor en el desarrollo de las actividades que se les encomienden. 8. Mantener reserva de la información o documentos que conozca en el desarrollo de sus funciones. 9. Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por EL MUNICIPIO o LA FISCALÍA. 10 .Informar de forma oportuna al MUNICIPIO y a LA FISCALÍA cualquier novedad o situación que pueda afectar la continuidad en la prestación del servicio a través de los PAF. 11. No realizar actos que vayan en contra de los valores morales, éticos y sociales y velar por el adecuado manejo de la imagen del MUNICIPIO, así como la de LA FISCALÍA. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Serán de propiedad del **MUNICIPIO** los resultados de los estudios, investigaciones y en general los informes y trabajos realizados para cumplir el objeto de este contrato. **EL CONTRATISTA** no podrá hacer uso de los mismos para fines diferentes a los del trabajo mismo, sin autorización previa, expresa y escrita del **MUNICIPIO. EL CONTRATISTA** puede hacer uso y difusión de los resultados, informes y documentos, y en general de los productos que se generen en desarrollo y ejecución del presente contrato, siempre y cuando con ello no se afecte la confidencialidad de que trata el presente contrato y se haya obtenido previamente autorización del **MUNICIPIO.**

CLÁUSULA TERCERA. Valor del Contrato y Forma de Pago. CLÁUSULA TERCERA. Valor del Contrato y Forma de Pago. El valor del presente contrato será de **DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($19,200.000,00) M/CTE.**

CONTÁCTENOS
Dirección: Carrera 9 # 8 - 44 - Parque Central, Algarrobo-Magdalena-Colombia
Correo electrónico: [illegible] – Móvil: 3136289786
Alcaldía Municipal de Algarrobo Magdalena @alcaldiadelgarrobo1999 @alcaldiadeAlgarrobo47030 @Alcaldia47030

FORMA DE PAGO: El municipio de Algarrobo, pagará al contratista, en mensualidades vencidas o proporcionales por fracción de servicio efectivamente prestado con fecha de corte 30 de cada mes tomando como base unos honorarios mensuales de **TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($3.200.000) M/CTE.** incluido impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar. Se debe tener en cuenta que los periodos se cuentan de 30 días calendario exceptuando los días parciales cuando no sea el mes complet, estos pagos serán cancelados previa certificación expedida por el Supervisor del Contrato sobre el cumplimiento de unas actividades encomendadas. Así como de la presentación del pago de aportes a la seguridad social, en los términos del artículo 23 del Decreto 1703 de 2002, artículo 3 de la Ley 797 de 2003 y demás normas concordantes. **PARÁGRAFO PRIMERO:** De conformidad con disposiciones legales vigentes, los pagos aquí establecidos están sujetos a las deducciones establecidas por concepto de impuestos del orden municipal y departamental. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Los Honorarios Profesionales pactados como contraprestación del servicio prestado, se encuentran plenamente soportados en el estudio previo del presente contrato, según los términos establecidos en el parágrafo tercero del artículo 1 del Decreto 2785 de 2011. **PARÁGRAFO TERCERO: EL MUNICIPIO** pagará al **CONTRATISTA** el valor del presente Contrato con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **2026.CEN.01.000111** de fecha 20 de enero de 2026, expedido por el Jefe de Presupuesto Municipal. El presente Contrato está sujeto a Registro Presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales.

CLÁUSULA CUARTA. Plazo de ejecución. El término de ejecución de las actividades a que se refiere el presente contrato se ha pactado a **SEIS (06) MESES,** contados a partir de la firma del acta de inicio.

CLÁUSULA QUINTA. Obligaciones Generales del Contratista. Son obligaciones generales del Contratista, las siguientes. 1. Garantizar la disponibilidad de tiempo y dedicación profesional necesaria para el cumplimiento de sus obligaciones como contratista. 2. Obrar con lealtad, responsabilidad y buena fe durante la ejecución del contrato y evitar, durante el mismo lapso dilaciones innecesarias en las actividades encomendadas en cumplimiento del objeto contractual. 3. Cumplir con el objeto del contrato, presentando los informes parciales y finales sobre el cumplimiento de éste al supervisor del contrato para que le sea expedida la certificación del cumplimiento correspondiente, documento indispensable para el pago. 4. Tener en cuenta las observaciones y recomendaciones que formule el supervisor del contrato y el Alcalde Municipal con el fin de que el servicio se realice a entera satisfacción de la Entidad. 5. Revisar la documentación puesta a su disposición y como señal de conformidad de la misma con las disposiciones legales vigentes, impartirle visto bueno. 6. Proyectar las respuestas oficiales que deban emitir los Servidores Públicos en cumplimientos de sus funciones. 7. Pagar los impuestos si a ello diere lugar. 8. Hacer todas las recomendaciones que considere necesarias en relación con el desarrollo y ejecución del contrato. 9. No ofrecer ni dar sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público, en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta. 10. No efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de contratación. 11. Asumir a través de la suscripción del contrato, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, siempre que se verifique el incumplimiento de los compromisos anticorrupción. 12. Mantener indemne a la entidad frente a reclamaciones judiciales y extrajudiciales por los daños y perjuicios que se deriven de los actos, omisiones o hechos ocasionados por las personas que sean sub-contratistas o dependan del adjudicatario. 13. Las demás contenidas en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, y

CONTÁCTENOS
Dirección: Carrera 9 # 8 - 44 - Parque Central, Algarrobo-Magdalena-Colombia
Correo electrónico: [illegible] – Móvil: 3136289786
Alcaldía Municipal de Algarrobo Magdalena @alcaldiadelgarrobo1999 @alcaldiadeAlgarrobo47030 @Alcaldia47030

normas concordantes vigentes que sean aplicables, y aquellas obligaciones que se desprendan de la naturaleza contractual. Las obligaciones del contratista se ejercerán de manera autónoma e independiente, sin cumplimiento de jornada laboral alguna, sin embargo, sus servicios serán prestados bajo la continua supervisión y coordinación del municipio.

CLÁUSULA SEXTA. Obligaciones Generales del Municipio. Son obligaciones generales del Municipio, las siguientes: 6.1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción; 6.2. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos; 6.3. Suministrar al Contratista todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada; 6.4. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista

CLÁUSULA SÉPTIMA. Responsabilidad. **EL CONTRATISTA** es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en las cláusulas 1 y 2 del presente Contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley.

CLÁUSULA OCTAVA. Terminación, modificación e interpretación unilateral del Contrato. En los términos del numeral 2 del artículo 14 de la Ley 80 de 1993, se pactan las Clausulas excepcionales al derecho común de Caducidad, Terminación e Interpretación Unilateral y la de Caducidad del Contrato.

CLÁUSULA NOVENA. Caducidad. Si se presentan hechos que constituyan incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA** que afecten grave y directamente el contrato y evidencien que puede conducir a su paralización, el Municipio, mediante acto administrativo debidamente motivado podrá dar por terminado y ordenar su liquidación en el estado en que se encuentre en los términos indicados en el artículo 18 de La Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DECIMA. Multas. **EL MUNICIPIO** podrá imponer multas al **CONTRATISTA** en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que asume, o de su cumplimiento imperfecto o inoportuno, si el apremio fuere pertinente y necesario a juicio de **EL MUNICIPIO**. Dichas multas serán por un valor equivalente a un Cero punto Cinco por ciento (0.5%) del precio del contrato, por cada situación o hecho constitutivo de incumplimiento, sin que pueda exceder del Diez por ciento (10%) del valor del Contrato. **El CONTRATISTA** autoriza expresamente al Municipio, para imponer y descontar de los saldos a su favor, las multas a que hace referencia esta cláusula. Para la imposición de las multas bastará el informe del Supervisor del contrato; por el pago de las multas no se entenderán extinguidas las obligaciones emanadas de este contrato, ni se eximirá al **CONTRATISTA** de la indemnización de los perjuicios correspondientes. Si no existen saldos a favor del **CONTRATISTA** para descontar las sumas que resulten de la aplicación de esta cláusula, las mismas se harán efectivas con cargo al amparo de cumplimiento de la garantía única. Si ni lo uno ni lo otro fuere posible, el Municipio, las cobrará por la vía del cobro coactivo, para lo cual el presente contrato, junto con el acto de imposición de la multa prestara mérito de título ejecutivo.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. Cláusula Penal. En caso de incumplimiento por parte del **CONTRATISTA** de las obligaciones que por este contrato adquiere o de declaratoria de caducidad del mismo, **EL MUNICIPIO** cobrará a título de pena, una sanción pecuniaria equivalente al Diez por ciento (10%) del valor del presente contrato que se imputará al valor de los perjuicios que se causen al Municipio. **EL CONTRATISTA** quedará en mora por el simple hecho de no haber cumplido sus obligaciones dentro del término estipulado para ello. El valor pactado de la

CONTÁCTENOS
Dirección: Carrera 9 # 8 - 44 - Parque Central, Algarrobo-Magdalena-Colombia
Correo electrónico: [illegible] – Móvil: 3136289786
Alcaldía Municipal de Algarrobo Magdalena @alcaldiadelgarrobo1999 @alcaldiadeAlgarrobo47030 @Alcaldia47030

presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. El valor de la cláusula penal se tomará del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere, si no existen saldos a favor del **CONTRATISTA** para descontar las sumas que resulten de la aplicación de esta cláusula, la misma se hará efectiva con cargo al amparo de cumplimiento de la garantía única. Si ni lo uno ni lo otro fuere posible, el Municipio, las cobrará por la vía ejecutiva, para lo cual el presente contrato, junto con el acto de imposición de la multa prestará mérito ejecutivo por la vía coactiva.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. Garantías y Mecanismos de cobertura del riesgo. De acuerdo a lo establecido por la parte final del inciso quinto del Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, la exigencia de garantía en la Contratación Directa no es obligatoria y la justificación de exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos. Con fundamento en lo anterior, la Administración Municipal, teniendo en cuenta el objeto a contratar, su cuantía, el número de contratos suscritos con el mismo oferente y el nivel de riesgo que se ha catalogado como mínimo, estima que no se hace necesario hacer exigencia de garantías.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. **Independencia del Contratista.** **EL CONTRATISTA** es una persona independiente del **MUNICIPIO**, y en consecuencia, **EL CONTRATISTA** no es su representante, agente o mandatario. **EL CONTRATISTA** no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del **MUNICIPIO**, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. Cesiones. **EL CONTRATISTA** no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa, expresa y escrita del **MUNICIPIO**.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. Indemnidad. **EL CONTRATISTA** se obliga a indemnizar al **MUNICIPIO** con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato. **EL CONTRATISTA** se obliga a mantener indemne al **MUNICIPIO** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato. **EL CONTRATISTA** mantendrá indemne al **MUNICIPIO** por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que **EL CONTRATISTA** asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. Solución de controversias. Las controversias o diferencias que surjan entre **EL CONTRATISTA** y **EL MUNICIPIO** con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleado la siguiente opción: **Conciliación:** Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante la Procuraduría Judicial de la Ciudad de Santa Marta, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes que haga la

CONTÁCTENOS
Dirección: Carrera 9 # 8 - 44 - Parque Central. Algarrobo-Magdalena-Colombia
Correo electrónico: alcaldia@algarrobo-magdalena.gov.co – Móvil: 3136289786
Alcaldía Municipal de Algarrobo Magdalena @alcaldiadealgarrobo1999 @alcaldiadeAlgarrobo47030 @Alcaldia47030

Procuraduría, las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. Supervisión. La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por **EL CONTRATISTA** a favor del **MUNICIPIO**, estará a cargo del Secretario de Despacho de la **SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE ALGARROBO - MAGDALENA**, quien tendrá las siguientes obligaciones: 1). Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes. 2). Elaborar los informes de ejecución si se solicitan y las actas a que haya lugar remitiéndolos de manera oportuna a las instancias correspondientes. 3). Elaborar la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente. 4). Verificar al momento de certificar el cumplimiento del objeto contractual, el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud y pensiones en los porcentajes de ley. 5). Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos. 6). Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad e incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato. 7). Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente. 8). Una vez vencido el término de ejecución del contrato, proyectar la minuta de la liquidación para su respectiva revisión según sea el caso y firma por el Representante Legal. 9). Las demás que por su naturaleza y esencia sean necesarias para el buen desarrollo del contrato, esto sin que ello releve al contratista de su responsabilidad.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. **Perfeccionamiento y ejecución.** El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Perfeccionado y legalizado este contrato, para su ejecución será necesario la expedición del registro presupuestal por parte del Despacho del Señor Alcalde Municipal y la firma del acta de inicio.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. Confidencialidad. En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

CLAUSULA VIGÉSIMA. Régimen Laboral. En razón a que el presente Contrato es de naturaleza estatal y por disposición del numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, no crea vínculo laboral entre las partes, el valor que se compromete a cancelar **EL MUNICIPIO** constituye la única obligación económica que adquiere con el contratista, en consecuencia, no tendrá derecho al pago de prestaciones sociales.

CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. Afiliación al Sistema de Seguridad Social. De conformidad con la siguiente normatividad, **EL CONTRATISTA** está obligado a afiliarse al Sistema de Seguridad Social y hacer el pago de los aportes respectivos: artículo 1º. Del D.R. 510/2003 que señala: "….De conformidad con lo previsto en el artículo 15 de la ley 100 de 1993, modificado por el artículo 3º. De la ley 797 de 2003, las personas naturales que prestan directamente servicios al Estado o a las entidades o empresas del sector privado bajo la modalidad de contratos de prestación de servicios o cualquier otra modalidad de servicios que adopten deberán estar afiliados al sistema general de pensiones y su cotización deberá corresponder a los ingresos que efectivamente perciba el afiliado….." D.R. 806/1998, artículo 25, inciso Segundo "…La afiliación al sistema de seguridad social en salud es obligatoria y se efectuará a través de los regímenes contributivo y subsidiado…". El inciso tercero del Artículo 135 de la Ley 1753 de 2015, dispone: *"En el caso de los contratos de prestación de servicios personales relacionados con las funciones de la entidad contratante y que no impliquen subcontratación alguna o compra de insumos o expensas relacionados directamente con la ejecución del contrato, el ingreso base de cotización será en todos los casos*

CONTÁCTENOS
Dirección: Carrera 9 # 8 - 44 - Parque Central. Algarrobo-Magdalena-Colombia
Correo electrónico: alcaldia@algarrobo-magdalena.gov.co – Móvil: 3136289786
Alcaldía Municipal de Algarrobo Magdalena @alcaldiadealgarrobo1999 @alcaldiadeAlgarrobo47030 @Alcaldia47030

mínimo el 40% de valor mensualizado de cada contrato, sin incluir el valor total el Impuesto al Valor Agregado (IVA), y no aplicará el sistema de presunción de ingresos ni la deducción de expensas. Los contratantes públicos y privados deberán efectuar directamente la retención de la cotización de los contratistas, a partir de la fecha y en la forma que para el efecto establezca el Gobierno Nacional". La Circular Conjunta No. 000001 de fecha 06 de Diciembre de 2004, dispone: "……Siendo claro que el ingreso base de cotización a los Sistemas de Salud y Pensiones, es por definición y de manera general, uniforme y si tal como lo señaló el artículo 4º de la Ley 797 de 2003, las cotizaciones deben efectuarse con base en el salario o ingresos por prestación de servicios devengados, el ingreso base de cotización tanto para pensiones como para salud de las personas naturales vinculadas al Estado o al sector privado, mediante contratos de prestación de servicios debe corresponder a estos ingresos devengados, por tanto, las bases de cotización deben ser iguales ……."

CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. Inhabilidades e incompatibilidades. **EL CONTRATISTA** afirma bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del presente contrato, no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad y/o incompatibilidad que trata el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, complementado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y por la Ley 1474 de 2011 y si llegare a sobrevenir inhabilidad y/o incompatibilidad, se decidirá de conformidad con lo establecido en el artículo 9º de la Ley 80 de 1993.

CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA. Gastos de Alojamiento, Manutención, Desplazamientos y Capacitación. Cuanto en cumplimiento estricto del objeto contractual, previa autorización del Alcalde Municipal y/o el Supervisor, **EL CONTRATISTA,** tenga la necesidad y la obligación de desplazarse fuera del Domicilio Contractual, **EL MUNICIPIO** asumirá los costos que demande el alojamiento, manutención y desplazamiento del Contratista durante todo el tiempo requerido. Para la liquidación de estos gastos se dará ampliación a la normatividad vigente para liquidar y pagar los viáticos causados a favor de los Empleados Públicos, así mismo le concederá gastos por concepto de capacitación, cuando el municipio le autorice asistir.

CLAUSULA VIGÉSIMA CUARTA. Domicilio Contractual y Lugar de Ejecución. Para todos los efectos contractuales se fija como domicilio al Municipio de Algarrobo (Magdalena) y las actividades propias de este contrato se ejecutarán en la Cabecera Municipal de Algarrobo.

CLAUSULA VIGÉSIMA QUINTA. Notificaciones. Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona dispuesta en el SECOP II, y las constancias emitidas por mensaje de datos en el SECOP II.

Proyectó: Nilson Vizcaíno
Revisado: Alexandra Arcinegas

CONTÁCTENOS
Dirección: Carrera 9 # 8 - 44 - Parque Central. Algarrobo-Magdalena-Colombia
Correo electrónico: alcaldia@algarrobo-magdalena.gov.co – Móvil: 3136289786
Alcaldía Municipal de Algarrobo Magdalena @alcaldiadealgarrobo1999 @alcaldiadeAlgarrobo47030 @Alcaldia47030

ALCALDÍA MUNICIPAL DE ALGARROBO

SECRETARIA FINANCIERA

REGISTRO PRESUPUESTAL

NIT: 819003219 - 0

VIGENCIA FISCAL - 2026

INFORMACION GENERAL DEL REGISTRO PRESUPUESTAL			
NÚMERO DE REGISTRO	**2026.CEN.01.000090**	**FECHA DE EXPEDICIÓN**	ENE.21.2026
NÚMERO DE CDP	2026.CEN.01.000111		
DOCUMENTO DE CONTROL	0001 - CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	**NUMERO CONTRATO**	CONTRATO NO.210126-001
BENEFICIARIO	**1.082.993.000 - MUÑOZ GUTIERREZ JUAN CARLOS**		
CONCEPTO DEL REGISTRO	CONTRATO NO.210126-001 /PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES A LA SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO EN LA REALIZACION DE ACTIVIDADES DE ATENCION AL USUARIO DENTRO DEL MODELO DENOMINADO PUNTO DE ATENCION DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACION - PAF EN EL MUNICIPIO DE ALGARROBO MAGDALENA		
VALOR TOTAL DEL REGISTRO	**$ 19.200.000,00**	**SON.** DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS CON CERO CENTAVOS M/L.	

PROYECTO DE INVERSION	
SECCION	AC-ADMINISTRACION CENTRAL
DEPENDENCIA	AC-5-SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO
SECTOR	AC-5-12-JUSTICIA Y DEL DERECHO
PROGRAMA	AC-5-1202-PROMOCIÓN AL ACCESO A LA JUSTICIA (1202)
SUBPROGRAMA	AC-5-1202-0800-INTERSUBSECTORIAL JUSTICIA
PROYECTO	202600000003673 - IMPLEMENTACION Y FUNCIONAMIENTO DE UN PUNTO DE ATENCION DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACION (PAF) PARA LA RECEPCION DE LAS DENUNCIAS Y ORIENTACION A LA CIUDADANIA EN LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACION DURANTE LA VIGENCIA 2026, EN EL MUNICIPIO DE ALGARROBO MAGDALENA- 12 - JUSTICIA Y DEL DERECHO- 1202 - PROMOCIÓN AL ACCESO A LA JUSTICIA (1202)

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	
OBJETO DEL GASTO	2.3.2.02.02.009-SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES
FUENTE O RECURSO	18-SGP RESTO LIBRE INVERSION
PRODUCTO MGA	1202007 - SERVICIO DESARROLLADO PARA ORIENTAR A LOS CIUDADANOS EN LAS DIFERENTES RUTAS DE ATENCIÓN A LAS QUE PUEDE ACUDIR SEGÚN LAS NECESIDADES JURÍDICAS PARTICULARES. ADEMÁS DE LAS DIFERENTES RUTAS (TEMÁTICAS) COMPRENDE DIRECTORIOS, FORMULARIOS DE CONSULTAS Y SERVICIOS ONLINE PARA AGENDAMIENTO DE CITAS EN CONSULTORIOS JURÍDICOS.
PRODUCTO CPC	91119 - OTROS SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA N.C.P.
VALOR FUENTE	$ 19.200.000,00

SECRETARÍA/ÁREA RESPONSABLE
PEREZ AMARIS KELLY YOHANA SECRETARIA DE HACIENDA

"ALGARROBO PROGRESA"

IP: 186.1.185.48 IMPRIMIÓ: MNUNEZ ELABORÓ: MNUNEZ

ACTA DE INICIO

Municipio de Algarrobo - Magdalena, *27 de enero 2026*

Contrato de Prestación de Servicios Nº	***210126-001***
Fecha del contrato	***21 de enero de 2026***
Contratista	**JUAN CARLOS MUÑOZ GUTIERREZ**
Objeto	**PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES A LA SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO EN LA REALIZACION DE ACTIVIDADES DE ATENCION AL USUARIO DENTRO DEL MODELO DENOMINADO PUNTO DE ATENCION DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACION - PAF EN EL MUNICIPIO DE ALGARROBO MAGDALENA.**
Valor del contrato	**DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($19.200.000,00) M/CTE**
Plazo de Ejecución	**SEIS (06) MESES**
Fecha de inicio	***27 de enero de 2026***
Lugar de reunión	***SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO***
Numero de garantías	***N/A***
Fecha de aprobación de garantías	***N/A***

A los veintisiete (27) días del mes de enero de 2026, se reunieron por parte del Contratista, **JUAN CARLOS MUÑOZ GUTIERREZ**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No 1.082.993.000 de Santa Marta - Magdalena, y por parte de la Entidad **ALEXANDRA ARCINIEGAS VIDES**, una vez reunidos los requisitos de perfeccionamiento y legalización, con el fin de suscribir el acta de inicio del presente contrato.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella.

JUAN CARLOS MUÑOZ GUTIERREZ
C.C. No. 1.082.993.000 de Santa Marta - Magdalena

ALEXANDRA ARCINIEGAS VIDES
Secretaria Genereal y de Gobierno

Algarrobo Magdalena, 01 al 30 de Mayo del año 2026.

Señor (a)
ALCALDIA MUNICIPAL DE ALGARROBO MAGDALENA
Nit: 819003219-0

Referencia: Certificación para efectos de retención en la fuente.

CERTIFICACIÓN BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO

Yo, **JUAN CARLOS MUÑOZ GUTIERREZ** , identificado con cédula de ciudadanía N° 1.082.993.000, de Santa Marta Magdalena con el fin de dar cumplimiento al numeral 6 del artículo 1.2.4.1.6 del Decreto único tributario 1625 de 2016 (modificado por el artículo 9 del Decreto 2250 de 2017), manifiesto bajo gravedad de juramento que:
Para efectos de la depuración de la base del cálculo de la retención en la fuente establecida en el artículo 1.2.4.1.6 del Decreto único tributario 1625 de 2016, el cual aplica sobre los pagos o abonos en cuenta por concepto de ingresos provenientes de honorarios y compensaciones por servicios personales bajo ciertas circunstancias, declaro que **no he contratado o vinculado dos (2) o más trabajadores o contratistas asociados a mi actividad económica por un término superior a 90 días continuos o discontinuos,** de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 1.2.4.1.6 del DUT 1625 de 2016.

De igual manera, en el momento en que contrate o vincule más de un trabajador asociado a mi actividad económica, por el plazo ya indicado, me comprometo a informar la novedad.

Cordialmente,

JUAN CARLOS MUÑOZ GUTIERREZ
C.C. **1.082.993.000 de Santa Marta Magdalena**

(+57) 300 600 0100
Carrera 48 # 26 - 85
Medellín Colombia
www.nequi.com.co

Nequi

Certificado de depósito de bajo monto

BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario.
VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Martes, 28 de abril de 2026

A quien pueda interesar

Nos permitimos informar que JUAN CARLOS MUNOZ GUTIERREZ identificado con cédula de ciudadanía 1082993000, al día de hoy es titular de un depósito de bajo monto con las siguientes características:

Número de Depósito Nequi	Número de producto interno	Estado	Fecha de apertura
3205139427	87075658121	ACTIVA	13-03-2025

Para pagos desde empresas y nómina el código de Nequi en ACH Colombia es 1507.

Un saludo
Equipo Nequi

Fogafín Seguridad que da tranquilidad
Producto protegido por el Seguro de Depósitos
www.fogafin.gov.co

Información general

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.9158948
Versión del contrato	1
Estado de contrato	Firmado
Fecha de generación del estado	22 horas de tiempo transcurrido *(26/01/2026 16:53:54(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	210126-001
Objeto del contrato	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES A LA SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO EN LA REALIZACION DE ACTIVIDADES DE ATENCION AL USUARIO DENTRO DEL MODELO DENOMINADO PUNTO DE ATENCION DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACION - PAF EN EL MUNICIPIO DE ALGARROBO MAGDALENA
Tipo de Contrato	Prestación de servicios
¿Asociado a otro contrato?	☐Si ☑No
Duración del contrato	6 Meses
Fecha de inicio de contrato	*
Fecha de terminación del contrato	21/07/2026 18:00 *
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	☐Si ☑No *
Obligaciones Ambientales	☐Si ☑No *
Obligaciones pos consumo	☐Si ☑No *
Reversión	☐Si ☑No *

Información de la Entidad Estatal contratante

MUNICIPIO DE ALGARROBO

COLOMBIA, Algarrobo

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

JUAN CARLOS MUÑOZ GUTIERREZ

COLOMBIA, Algarrobo
Número de documento 1.082.993.000

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
JUAN CARLOS MUÑOZ GUTIERREZ			

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: JUAN CARLOS MUÑOZ GUTIERREZ *Fecha de aprobación:* 27/01/2026 15:26:31 (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: JUAN PABLO VARGAS ARIAS *Fecha de aprobación:* 27/01/2026 15:30:30 (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Contrato Firmado:
Contrato en ejecución:

Información del contrato

Tipo de proceso	Contratación directa
Unidad de contratación	SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO (CONTRATACIÓN)
Proceso de Contratación	210126-001
Titulo de la oferta	
Cuantía del contrato	19.200.000 COP

Condiciones

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	☐Si ☑No	El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017	☐Si ☑No	Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega:	
El contrato puede ser prorrogado	☐Si ☐No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización?	☐Si ☑No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías?	☐Si ☑No

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos?	☐Si ☑No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago	
Plazo de pago de la factura	

Comentarios

Número del Contrato	CO1.PCCNTR.9158948
Proveedor	JUAN CARLOS MUÑOZ GUTIERREZ
Creado por	
Agregado en	-
Comentario	

Anexos del contrato

Descripción	Nombre

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones	Carrera 9 # 8-44, Parque central
Ubicación	CO-MAG-47030 - Algarrobo
País	COLOMBIA
Departamento	Magdalena
Municipio	Algarrobo
Dirección	Carrera 9 # 8-44, Parque central
Código postal	

	Grados (°)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	ALGARROBO	COLOMBIA > Magdalena > Algarrobo

Bienes y servicios

1 CO1.PCCNTR.9168948

1.1 Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal: 19.200.000,00

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	80111600	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES A LA SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO EN LA REALIZACION DE ACTIVIDADES DE ATENCION AL USUARIO DENTRO DEL MODELO DENOMINADO PUNTO DE ATENCION DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACION - PAF EN EL MUNICIPIO DE ALGARROBO MAGDALENA	1,00	UN	19.200.000,00	19.200.000,00	19.200.000,00

2 CO1.PCCNTR.9168948

2.1 Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal: 19.200.000,00

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	80111600	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES A LA SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO EN LA REALIZACION DE ACTIVIDADES DE ATENCION AL USUARIO DENTRO DEL MODELO DENOMINADO PUNTO DE ATENCION DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACION - PAF EN EL MUNICIPIO DE ALGARROBO MAGDALENA	1,00	UN	19.200.000,00	19.200.000,00	19.200.000,00

Documentos del Proveedor

Lista de documentos

La siguiente es una lista de los documentos que puede solicitar a los Proveedores para la acreditación de los requisitos habilitantes. Para solicitar un documento marque el cuadro que aparece a la derecha.

Filtrar por familia

Documento	Fase de Contrato	Fase de Habilitación
Formato de Experiencia	☐	☐
Certificaciones	☐	☐
Documentos que acreditan la identificación de los representantes legales y miembros de juntas directivas.	☐	☐
RUP	☐	☐
RUT	☐	☐
Limitaciones del representante legal (sólo para personas jurídicas)	☐	☐
Actividades por el objeto social (sólo para personas jurídicas)	☐	☐
Estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior suscritos por el representante legal con sus notas. Si la antigüedad del interesado es insuficiente, adjuntar estados financieros trimestrales o de apertura; o documento equivalente para las personas naturales.	☐	☐
Un certificado que acredite los indicadores de capacidad financiera y organizacional.	☐	☐
La lista de los contratos que acreditan su experiencia identificando: el código del Clasificador de Bienes y Servicios; plazo; valor; ejecutor del contrato (singular o plural); e información de contacto del cliente del Proveedor.	☐	☐
Actas de Asamblea	☐	☐
Anexo de Acreditación de experiencia	☐	☐
Anexo de Acreditación de capacidad financiera	☐	☐
Anexo de Acreditación de capacidad organizacional	☐	☐
Certificado de constitución de proponente plural	☐	☐
Certificación de tamaño empresarial (MiPyme)	☐	☐
Último acto de estructura y organización de la Entidad Estatal. Este puede ser Ley, Decreto, Ordenanza, Acuerdo o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la Entidad Estatal.	☐	☐
Acta de posesión del Ordenador del Gasto, en caso de delegación se debe adjuntar el acto de delegación emitido por el representante legal y acto de posesión del delegado.	☐	☐
Documento de autorización del usuario administrador de la Entidad Estatal o de la entidad privada que contrata con cargo a recursos públicos en SECOP II.	☐	☐
Plan de amortización	☐	☐

Documentos administrativos	Fase de Contrato	Fase de Habilitación
REQUISITOS HABILITANTES	☑	☐

Documentos del contrato

Documento	Nombre del documento	Detalle	Solicitud de confidencialidad?	Confidencial
REQUISITOS HABILITANTES	HOJA DE VIDA- JUAN MUÑOZ.pdf	Detalle	No	☐

Configuraciones de documentos del proveedor

Plazo máximo para el proveedor entregar los documentos de adjudicación: -
Fecha de entrega de documentos del proveedor: 4 minutos de tiempo transcurrido (27/01/2026 15:26:31 (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Documentos del contrato

Documentos del contrato

	Descripción	Nombre del documento	Detalle
☐	CDP.pdf	CDP.pdf	(detalle)
☐	CLAUSULA.pdf	CLAUSULA.pdf	(detalle)

Información presupuestal

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	Tipo de documento		Número de documento	Guardar y notificar
Supervisor	Tipo de documento		Número de documento	Guardar y notificar

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago	Tipo de documento		Número de documento	Guardar y notificar

Agregar usuario

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados			

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz	☐ Si ☑ No *	Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.
Destinación del gasto	Funcionamiento	

Fuente de los recursos:		**Valor**
Presupuesto General de la Nación - PGN	☐ Si ☑ No *	
Sistema General de Participaciones - SGP	☑ Si ☐ No *	19.200.000
Participación para propósito general	☑ Si ☐ No *	19.200.000

Propósito general libre destinación municipios categorias 4, 5 y 6	☑Si ☐No *	19.200.000	
Sistema General de Regalias - SGR	☐Si ☑No *		
Recursos Propios (Alcaldias y Gobernaciones)	☐Si ☑No *		
Recursos de Crédito	☐Si ☑No *		
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)	☐Si ☑No *		
Total		19.200.000	

Sistema de Presupuesto y Giro de Regalias (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP si es el caso)

Código CDP	Tipo	Estado del CDP	Valor Total	Saldo	Valor a utilizar	Estado de la consulta	Estado

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Entidad Estatal registrada en el SIIF ☐Si ☑No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Valor a utilizar	Código unidad/subunidad ejecutora	Estado	
☐	202601000111	CDP	No se ha iniciado		19.200.000 COP	00-00-00-0000	-	Editar

Saldo de CDP
Saldo de vigencias futuras
Saldo total a comprometer 0 COP
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Saldo de compromisos CDP
Saldo de compromisos AVF
Saldo total comprometido
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

CERTIFICADO DE EJECUCION CONTRACTUAL

La suscrita **ALEXANDRA ARCINIEGAS VIDES**, en calidad de secretaria general y de Gobierno del municipio de Algarrobo – Magdalena,

HACE CONSTAR:

Que el usuario de la plataforma **SECOP II** correspondiente al señor **Juan Carlos Muñoz Gutiérrez**, identificado con cédula de ciudadanía N.° 1.082.99.000, en calidad de contratista proveedor, se encuentra actualmente inactivo, sin acceso al usuario mediante el cual fue adjudicado el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales N.° 210126-001.

En consecuencia, el referido contratista no tiene acceso a la cuenta asociada al proceso contractual mencionado dentro de la citada plataforma, por lo que la entidad Municipal, realizara el cargue de la ejecución Contractual en la mencionada plataforma

La presente constancia se expide para los fines pertinentes.

Para mayor constancia, se firma en el municipio de Algarrobo, Magdalena, a los veintiocho (28) días del mes de mayo del año dos mil veintiséis (2026).

Cordialmente,

ALEXANDRA ARCINIEGAS VIDES
secretaria general y de Gobierno
Algarrobo – Magdalena

TIPO DE INFORME: DE SUPERVISION			
Informe Parcial	**x**	**Periodo**	**Del 01 al 30 de mayo del año 2026**
Informe Final			
ASPECTO GENERALES DEL CONTRATO Y EJECUCIÓN			
Contrato No	210126-001	**Año**	2026
Nombre Completo del Contratista	JUAN CARLOS MUÑOZ GUTIERREZ		
CC/NIT	**1.082.993.000.**		
Nombre del Supervisor	**ALEXANDRA ARCINIEGAS VIDES**		
Dependencia	**SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO**		
Objeto del Contrato	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES A LA SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO EN LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE ATENCIÓN AL USUARIO DENTRO DEL MODELO DENOMINADO PUNTO DE ATENCIÓN DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN - PAF EN EL MUNICIPIO DE ALGARROBO MAGDALENA		

INFORME JURÍDICO DEL CONTRATO	
Fecha de Inicio	Fecha de terminación
27-01-2026	26-07-2026
Modificaciones al contrato	*N/A*
Suspensión	*N/A*
Reanudación	*N/A*
Cesión	*N/A*
Terminación anticipada	*N/A*

INFORME CONTABLE Y FINANCIERO DEL CONTRATO		
Valor del contrato	$ 19.200.000,00	
Adición	0	
Prórroga	*N/A*	
Informa para retención en la fuente	Anexo: 01	
Valor total del contrato	$19.200.000,00	
Valor a cancelar	$ 3.200.000,00	
Valor acumulado cancelado	$ 10.026.666,00	
Saldo por cancelar	$ 9.173.334,00	
Pago de Seguridad Social	Obligación	Aportes al Sistema de Salud, Pensión y ARL.
	Datos	**No Planilla: 9505574109** **Referencia de Pago**: 342808716

		Operador: APORTES EN LINEA Fecha de pago: 29-04-2026 Periodo: salud: 2026-04 Pensión: 2026-04
Observaciones		

INFORME TÉCNICO DEL CONTRATO	
Concepto Supervisor	El contratista cumplió con las actividades encomendadas durante el periodo a certificar.
Recibo a Satisfacción	X
Paz y Salvo	*N/A*
Observaciones	*N/A*

Fecha del Informe: A los 28 días del mes de mayo del año 2026

ALEXANDRA ARCINIEGAS VIDES
Supervisor